



RESOLUCIÓN N.º 5307

Acta 311

Diciembre 18 de 2014

“Por la cual se convoca la XXII Versión del Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado en Ingeniería Química 2015”.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Profesional de Ingeniería Química, en cumplimiento de los objetivos trazados en la Ley 18 de 1976 que reglamenta la Profesión, estableció mediante Resolución No. 985 de 1987 el "Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado en Ingeniería Química".
2. Que la resolución 5291 de 2013 Modificó la regionalización del Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado en Ingeniería Química.
3. Que es necesario estimular una mayor participación de los dieciséis Programas de Pregrado, teniendo en cuenta el adecuado nivel de los trabajos finales que los estudiantes presentan como requisito de grado.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Convocar a la realización de la XXII Versión del Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado en Ingeniería Química 2015.

ARTICULO 2º. Designar las Universidades coordinadoras regionales para el 2015, de la siguiente forma:

Región Central:

Universidad Nacional de Colombia- Sede Bogotá
Fundación Universidad de América - Bogotá
Universidad de Los Andes – Bogotá
Universidad de la Sabana – Chía
Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Bogotá → **Coordinadora Regional**

Región Norte:

Universidad del Atlántico- Barranquilla
Universidad de Cartagena - Cartagena
Universidad de San Buenaventura - Cartagena
Universidad Industrial de Santander – Bucaramanga
Universidad de Pamplona – Pamplona → **Coordinadora Regional**

Región Occidental:

Universidad del Valle - Cali

Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín

Universidad Nacional de Colombia- Sede Manizales→ **Coordinadora Regional**

Universidad de Antioquia - Medellín

Universidad Pontificia Bolivariana - Medellín

ARTICULO 3º. Definir que podrán participar en el Premio quienes hayan recibido su correspondiente título o diploma de grado durante el año anterior a la convocatoria al mismo y tengan **Matrícula Profesional vigente**.

Parágrafo: Para la Versión del 2015, podrán participar los trabajos realizados por quienes **obtuvieron su grado en el año 2014**.

ARTICULO 4º. Establecer el siguiente procedimiento para las etapas y requisitos conducentes al otorgamiento del Premio.

- A) La Universidad Coordinadora solicitará a los Programas de Pregrado de su región que, con el apoyo de los respectivos Directores y Comités Curriculares, seleccionen hasta dos (2) Trabajos de Grado, los cuales deberán ser enviados a la Sede de la Coordinación.
- B) La Universidad Coordinadora invitará a los Ingenieros Químicos recién graduados del Programa de su región, cuyo Trabajo de Grado no haya sido seleccionado por su Universidad y que consideren que tiene los méritos suficientes, para que lo presenten directamente a la Sede de la Coordinación, expresando por escrito su intención de participar y enviando una copia de la correspondiente Acta de Grado.

Parágrafo: Las Universidades Coordinadoras deberán divulgar oportuna y eficientemente en su región la Convocatoria al Premio.

ARTICULO 5º. Conformar, una vez recibidos y clasificados los Trabajos de Grado por temas, un Jurado Regional, encargado de estudiarlos y evaluarlos, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos anualmente por el CPIQ. El Jurado Regional será autónomo en sus decisiones.

Parágrafo 1: El Jurado Regional será conformado, de acuerdo con el número de Trabajos recibidos, y estará integrado por Profesores y Profesionales no docentes, expertos en los temas participantes, seleccionados por cada Programa, en cantidades iguales. El Profesor debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia docente.

Parágrafo 2: Cada Trabajo deberá ser calificado por **un Profesor y un Profesional no docente**, quienes no podrán tener vinculación laboral con la Universidad a la que pertenece el Trabajo.

Parágrafo 3: El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia preparará un formato que recopile la información relacionada con el Premio y lo enviará a cada Universidad Coordinadora para su diligenciamiento y posterior envío.



ARTÍCULO 6º. Con el fin de otorgar el Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado, conformar, una vez conocidos los Trabajos Regionales ganadores, un Jurado Nacional, integrado por los tres (3) Coordinadores Regionales o sus Delegados, y encargado de estudiar y evaluar cada uno de los mismos, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos anualmente por el Consejo.

ARTÍCULO 7º. Establecer las siguientes distinciones para la versión del Año 2015.

- A- "Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado, Año 2015", al que obtenga el puntaje más alto, otorgado por el Jurado Nacional definido en el artículo anterior.
- B- "Menciones de Honor", para los ganadores regionales.

ARTÍCULO 8º. Declarar que las distinciones consisten en:

- A- Para el "Premio Nacional al Mejor Trabajo de Grado, Año 2015"
 - a. Diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, el cual será entregado individualmente al autor o autores del Trabajo.
 - b. La suma de tres millones quinientos mil pesos m/c (\$3.500.000) para el autor o autores del Trabajo. En caso de ser varios autores, esta suma deberá ser repartida por partes iguales entre ellos.
 - c. Diploma, en nota de estilo, para el docente o profesional quien, en nombre de la Universidad, dirigió el Trabajo.
- B- Para las "Menciones de Honor"
 - a. Diploma, en nota de estilo, como constancia de la distinción recibida, para cada uno de los autores de los Trabajos.
 - b.
 - c. La suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos m/c. (\$1.750.000), para cada una de las menciones. En caso de ser varios autores, esta suma deberá ser repartida por partes iguales entre ellos.
 - d. Diploma, en nota de estilo, para el docente o profesional quien, en nombre de la Universidad, dirigió cada uno de los Trabajos.

ARTÍCULO 9º. Hacer entrega del Premio Nacional y de las Menciones de Honor en ceremonia especial en la ciudad de Bogotá D.C., en el marco del XXVIII Congreso Colombiano de Ingeniería Química 2015.

ARTÍCULO 10º. Establecer el siguiente cronograma para la versión del año 2015:

- Fecha límite para el envío de los trabajos postulados por cada universidad a la coordinación regional, el 10 de abril de 2015.
- Fecha límite para conocer los trabajos ganadores regionales el 26 de junio de 2015.
- Fecha límite para conocer el ganador nacional el 21 de agosto de 2015.
- El Acta de declaración de trabajos ganadores, aprobada por el Consejo, será publicada, a través de la página web, el 4 de septiembre de 2015.



**Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia**

ARTÍCULO 11º. Los gastos que ocasione esta versión del premio se cubrirán con cargo al Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de diciembre de 2014.

I.Q. MARCELO E. RIVEROS ROJAS
Presidente

I.Q. FABIO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
Secretario